

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13871 *Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrige error en la de 31 de julio de 2009, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido el error en la Resolución de 25 de agosto de 2009, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2009 (L.D. 08/2009), se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 70285, en la columna Centro Directivo-Puesto de Trabajo, en el puesto convocado con número de orden 12, donde dice «Unidad de Coord. de Relaciones Internacionales», «Subjefe Unidad», debe decir «Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales», «Unidad de Coord. de Relaciones Internacionales», «Subjefe Unidad».

Las nuevas solicitudes de participación (L.D. 08/2009), así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 31 de julio de 2009.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de agosto de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.